

# EL CABILDO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL QUINIENTOS: UNA ADECUACION AL CASO SEVILLANO.

por

MARIA DELCARMEN BORREGO PLA

SEVILLA Y CARTAGENA DE INDIAS A COMIENZOS DE LA EDAD MODERNA

Apenas iniciado el Descubrimiento de las Indias, una corriente de intercambios de todo tipo —económicos, institucionales o culturales— va a establecerse entre la Península y el Nuevo Mundo, siendo la institución municipal una de las piezas claves en esta adaptación cultural entre los nuevos y los viejos territorios. Y dentro de ella, el nervio conductor de la misma estará representado por el cabildo sevillano, cuyo modelo será el que pase al continente recién descubierta, en el que brillará por luz propia, la ciudad de Cartagena de Indias, objeto del tema que nos ocupa.

Sin embargo y curiosamente, por esas paradojas del destino, van a resultar dos escenarios históricos —el andaluz y el americano— con numerosos aspectos vitales coincidentes o al menos similares, aunque adecuados a las circunstancias peculiares de cada uno, influyendo todo ello de manera muy directa en la labor de los respectivos cabildos, como luego veremos.

En el flanco sur de la Península, en la desembocadura del Guadalquivir y muy cercana al Atlántico se levantará la urbe sevillana, cuya trascendencia a lo largo de los siglos había sido inequívoca y que era conocida para muchos como «la Babilonia Andaluza». El calificativo lo decía todo. La extensión de su término y la riqueza de

su tierra la habían convertido en la viva imagen de la prosperidad. En efecto, situada en una llanura aluvional entre los Alcores y el Aljarafe, su principal soporte económico se había basado desde tiempo inmemorial en la agricultura y ganadería así como en el comercio. Los cereales, los aceites y el ganado —fundamentalmente vacuno y caballo, éste último muy renombrado en la época por su velocidad, hermosura y fortaleza— van a resultar de considerable interés, gracias fundamentalmente a la calidad de la tierra sobre todo la ya mencionada del Aljarafe que sería conocida como «la perla del alfoz». Producción toda ella que a su vez habría alimentado un importante trasvase comercial a lugares tan dispares como Africa, Flandes o Inglaterra por citar algunos de ellos<sup>1</sup>

Pero con la aparición de América en el mundo por entonces conocido, toda esta estructura comercial se ampliaría aún más, ayudada por el hecho de que la citada ciudad sevillana se convirtió en puerto único de entrada y salida para todas las flotas que marchasen a Indias, y porque en ella se albergarían igualmente los organismos más directamente implicados de una u otra forma con el mencionado tráfico. Bien fuese la Casa de Contratación, el Consulado de Mercaderes o la Universidad de Mareantes<sup>2</sup>. Y como factor omnipresente en toda esta estructura productora y comercial, formando parte de sus intereses y preocupaciones, se levantaría el antiguo, famoso y celebrado Guadalquivir. Río que por una parte tendría como función el convertirse en la principal arteria de comunicación entre Sevilla y el Atlántico o entre Sevilla y el Aljarafe, según fuese el caso. Pero río que también servía de elemento unificador entre el casco urbano de la ciudad y el arrabal de Triana, al que se accedía a través del tam-

---

1. Ladero Quesada, Miguel Angel: *Historia de Sevilla. La Ciudad Medieval*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1980, págs. 83-90.

2. Morales Padrón, Francisco: *Historia de Sevilla. La Ciudad del Quinientos*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1983, págs. 164-174. Navarro García Luis y Carmen Borrego Pla: *Actas de la Universidad de Mareantes de Sevilla*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial, 1972. Gil Bermejo, Juana: *La Casa de Contratación de Sevilla*. «Anuario de Estudios Hispanoamericanos», Tomo XXX (Sevilla, 1973), págs. 679-761. Real Díaz, José Joaquín: *El Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias: su documento fundacional*. «Archivo Hispalense», números 147-152 (Sevilla, 1968), págs. 279-291. Asimismo digna de tenerse en cuenta para el tema del Consulado sería la extensa producción de *Antonia Marina Heredia Herrera* y que ha sido publicada fundamentalmente en las Actas de las diversas Jornadas que sobre Andalucía y América se han venido celebrando sucesivamente desde 1982 hasta la fecha, en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida.

bién conocido puente de madera armado sobre grandes barcazas, que terminaba en el Altozano, junto al Castillo de la Inquisición.

Así pues las mercancías y el pasaje tanto sevillano como de otras partes de la Península, tendrían en el Betis su puerta de salida para Indias. Harinas, vinos, aceites, aceitunas, frutos secos, salazones de diversos tipos y procedencias se cargaban en los navíos destinados a la Carrera de Indias. Por su parte, también las manufacturas encontraban su sitio en este alucinante movimiento. Y entre ellas sobresaldrían las sevillanas de la loza vidriada y los objetos de barro trianeros. Asimismo la del cuero, que alimentaba a la artesanía de los cordobanes, a la industria de la confección y a la producción de una serie de objetos que lo usaban como materia prima, entre los que se encontrarían vasos, sillas, baules... Pellejeros, tundidores, curtidores, guarnicioneros, borceguineros y zapateros desarrollaban su labor de clara raigambre árabe, según se desprende de las Ordenanzas Municipales. También dignas de mención serían las textiles, centradas en las collaciones de Santa Marina, San Julián, San Gil, e incluso en la misma calle Feria. Como nota curiosa, habría que reseñar la del comercio de los libros, en cuyas ediciones destacaría la famosa imprenta de los Cromberger, sita en la actual calle sevillana de Pajaritos... Bajo el rubro de mercancías podemos imaginar todo lo que queramos en función de una sociedad que estaba poniendo sus bases económicas allende el mar<sup>3</sup>.

Pero no todo era alegría y bullicio en las riberas de este Guadalquivir. La zozobra acechaba y no sólo el miedo a las riadas, de triste memoria en la vida de la ciudad, sino el problemático caudal del río que se mostraba insuficiente a medida que pasaban los años para los navíos de alto bordo, eran frecuente tema de conversación para el vecindario de la ciudad. Y en este sentido se encontraba acuciante la necesidad de transformación del puente trianero, al que se intentaba reconstruir en piedra, material mucho más duradero que la madera. Pero aún faltaban, desgraciadamente, algunos años para ello<sup>4</sup>.

No obstante y a pesar de estas y otras preocupaciones, la vida seguía su curso. Como actores de este escenario se encontraban tam-

---

3. Morales Padrón, cit., págs. 29-34.

4. Ibidem, págs. 150-162 y 190-198. Navarro García, Luis: *El Puerto de Sevilla a fines del XVI*. Separata de «Archivo Hispalense», números 139-140 (Sevilla, 1966).

bién unos componentes sociales, complejos, conflictivos y abigarrados. Por una parte, la nobleza, que según Domínguez Ortiz, no era de castillo roqueño, sino de la que desahogaba sus ánimos belicosos en pendencias entre dos o tres apellidos y en la política urbana cuyo concejo monopolizaba. Sus ingresos básicos procedían de sus propiedades rurales y de sus juros y censos amén de sus elevados salarios, en el caso de que desempeñasen algún alto cargo, así como de sus inclinaciones mercantiles, en las que incidían frecuentemente los contratos matrimoniales con los grandes mercaderes, según recoge Fray Tomás de Mercado. Estos grandes mercaderes formarían un nuevo estrato y harían girar su actividad al amparo del cada vez más importante y creciente comercio de la urbe, fundamentalmente el indiano. Muchos de ellos serían extranjeros —genoveses, portugueses, flamencos, franceses...—. Se radicaban en las collaciones de Santa María —Sagrario— o de sus aledaños. No en vano sus moradas estaban ubicadas cerca de las gradas de la Catedral, que en esta época se habían convertido en un mercado de compraventa de «todo lo bueno y curioso». Las calles Francos y Escoberos estaban llenas de todos aquellos objetos —desde piedras preciosas a esmaltes, coral, perlas...—, «con que los extranjeros despojan suavemente nuestra plata y oro». En teoría estos comerciantes extranjeros, por el hecho de serlo, no podían comerciar con Indias, pero ello poco importaba. De mil formas distintas —testaferros, naturalizaciones, alianzas matrimoniales, compañías comerciales...— conseguían sus proposiciones. Por su parte las profesiones liberales también hacían sentir su presencia. Los médicos, cirujanos, letrados, jueces, procuradores, escribanos y notarios —muchos de ellos ostentando estudios universitarios—, representaban a este grupo de hombres de cuantía aún ignorada, cuyos ingresos procedían no sólo de sus propios oficios, sino también a veces de propiedades urbanas y rurales, incluso de alguna actividad comercial<sup>5</sup>.

Y finalmente como base y sustentación de esta compleja sociedad, el pueblo llano, igualmente diverso, variopinto y problemático. Las gentes de la mar, muy numerosas, dada la condición portuaria de Sevilla, y que estaban representadas por dueños de naos, maestros,

---

5. Pike, Ruth: *Aristócratas y Comerciantes*. Barcelona, Ariel, 1978. Morales Padrón, cit., págs. 68-70 y 73-75.

pilotos, marineros, pescadores o rederos. Su núcleo radicaba en la calle de la Mar y en las collaciones de La Carretería, La Magdalena, San Vicente y Triana. La Universidad de Mareantes así como su Cofradía de Nuestra Señora del Buen Aire, San Pedro y San Andrés tendrían que decir mucho al respecto<sup>6</sup>. Por su parte, en esta amalgama obtendrían su importancia los artesanos, que estarían agrupados igualmente en gremios y hermandades. A través de ellos se alimentaba una industria de autoabastecimiento localizada en puntos muy concretos de la ciudad. Calzas, jubones y libros en la calle Génova; herrajes en la calle de Castro; sombreros y ballestas en la calle del Mar; bonetes y calzados en Las Gradas, citadas anteriormente; perfumes, mercerías y adornos para las mujeres en la calle Francos; lencería en la calle de las Escobas; objetos de madera, hierro, acero, dorados y armas en las calles Carpintería, Cerrajería y Sierpes... Asimismo los hortelanos y las profesiones del campo localizadas en Triana y La Macarena tendrían su cabida en la ciudad, que a la vez contaba con una población marginal formada por «vagamundos» y con un sector muy significativo de esclavos, que conjuntamente con los anteriores, problematizaban aún más la cuestión social. La urbe cada vez se haría más extensa, llegando su sombra a los lugares más recónditos de su término. Y en este sentido al Cronista Peraza llegaría a afirmar en 1535 que «la ciudad es dueña de más de 100.000 habitantes, 12.000 casas, 210 huertas y 28 collaciones»<sup>7</sup>.

Pero paradójicamente a mucha distancia de esta gran ciudad, al otro lado del Atlántico, en el Caribe, desde 1533 –fecha de su fundación por Pedro de Heredia–, se levantaba otra, Cartagena de Indias, que mantendría muchos puntos de referencia con la sevillana. Aunque evidentemente adecuada a sus propias circunstancias. Frente a una Sevilla ya totalmente cristalizada en lo que a sociedad y economía se refiere, Cartagena iniciaba su existencia como un pequeño embrión de lo que luego llegaría a ser en el siglo XVIII. Aún le fal-

---

6. Navarro García, Luis y Carmen Borrego Pla: *Actas de la Universidad de Mareantes*, cit. Navarro García, Luis: *La gente de mar de Sevilla en el siglo XVI*. «Revista de Historia de América», números 67-68 (México, 1969), págs. 1-64. Asimismo para el tema de la Universidad de Mareantes y su Cofradía, sería digna de tenerse en cuenta la obra de *Carmen Borrego Pla* y que ha sido publicada en las Actas de las diversas Jornadas que sobre Andalucía y América se han venido celebrando desde 1982 hasta la fecha, en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida.

7. Morales Padrón, cit., págs. 87-91, 99-102 y 146 y ss.

taba mucho camino por recorrer, pero sus señas de identidad ya se encontraban apuntadas. Situada a orillas del Caribe, precisamente en lo que había sido el antiguo poblado indígena de Calamar, Cartagena comenzó a ser conocida y tenida en cuenta gracias a su inmejorable condición de puerto. Ya en 1570, Juan Díaz Vallejera, capitán de los tercios españoles, que por aquella época se encontraba embarcado en una nao de Tierra Firme, comunicaba al rey «que el puerto de Cartagena era uno de los mejores de América e incluso del mundo»<sup>8</sup>. Nada fue óbice para su establecimiento. Ni la escasez de agua potable, ni el hecho de que los navíos tuvieran que fondear lejos de ciudad, en la bahía de las Animas, y de allí en canoas llegar al muelle de la misma, dado que sus fondos, ricos en formaciones madreporicas, dificultaban la maniobra de atraque. Todo fue olvidado o solventado como mejor se pudo en beneficio de su inmejorable localización, perfecta seguridad y espléndida situación estratégica. Circunstancias todas ellas que se potenciarían a mediados del XVI, al ser elegida como uno de los puertos únicos de escala para las flotas, que partiendo de Sevilla, tenían como meta Tierra Firme —es decir, Cartagena y Portobelo—. Habían comenzado pues las coincidencias. Ciudades portuarias por encima de todo y puertos y puertas del tráfico indiano.

Puertos que paradójicamente tenían alguna otra similitud, pues si el sevillano era de entrada difícil, a través del Guadalquivir y con la Barra de Sanlúcar como problema a tener muy en cuenta, el cartagenero no le iba a la zaga. En este caso no era puerto fluvial, sino marítimo, pero el acceso al mismo no estaba exento de dificultades, ya que su mencionada bahía se encontraba dividida por el escollo de la isla denominada Tierra Bomba. Los canales de Boca Grande —al norte— o Boca Chica —al sur— serían los únicos puntos por los que se podría llegar a esta bahía, dificultades que sin embargo presentarían la ventaja de un mejor control y defensa de la plaza<sup>9</sup>. Por su parte, y como ya hemos mencionado con anterioridad, Cartagena no contaba con ningún río que atravesase su ciudad, pero sí presentaba la existencia de uno en sus alrededores, el Magdalena, sin el cual la his-

---

8. Marco Dorta, enrique: *Cartagena de Indias: La Ciudad y sus Monumentos*. Sevilla, E. e. H.A., 1951, pág. 3.

9. Borrego Pla, Carmen: *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla, E.E.H.A., 1983, cap. I.

toria de la ciudad hubiese sido bien distinta. El eje Magdalena-Cartagena era tan importante, que sus habitantes lo medían todo en relación con las leguas que los separaban del mencionado río, convirtiéndose pronto en el cordón umbilical que uniría la ciudad y su puerto con el interior de Nueva Granada. Las canoas surcaban sus aguas trayendo y llevando funcionarios, pasajeros, mercancías, esclavos, fardos y bultos de toda índole<sup>10</sup>.

Por su cauce llegaban a Cartagena para ser embarcadas con destino a Sevilla, las esmeraldas del Muzo, las perlas de la costa, el oro del interior, los cueros de Santa Marta... Todos ellos incidirían en el escenario no sólo sevillano sino europeo. Los metales preciosos provocarían una convulsión en las estructuras económicas, motivando la revolución de los precios, y las piedras preciosas marcarían hitos en la orfebrería, mientras que la industria de los cordobanes se enriquecería con la materia prima indiana. Sevilla se convertía pues en virtud de este comercio y del de otras partes de Indias, en centro receptor de productos nuevos, que a veces llegarían a cambiar las costumbres económicas, sociales –el rapé o el chocolate– e incluso culturales de la época, como demostraría la obra del conocido «físico» –médico– sevillano Nicolás de Monardes. La riquezas del Nuevo Mundo parecían fascinar a la ciudad entera, especialmente cuando llegaban las Flotas y las mercancías eran llevadas en carros de bueyes a través de las calles desde el Guadalquivir hasta la Casa de Contratación. Para el famoso pícaro Guzmán de Alfarache, «Sevilla era la ciudad donde corría la plata en el trato de las gentes como el cobre para otras partes».

Pero Cartagena introducida en toda esta vorágine de intercambios también, como Sevilla, necesitaba autoabastecimientos que le permitiesen seguir viviendo, ya que no podía estar siempre a expensas de la Flota. Será pues el momento de potenciar los recursos de la tierra, en este caso muy ferraz, aunque con la dificultad insoslayable de la vegetación selvática y la ya mencionada escasez de agua, que obligaba a servirse únicamente de la que proporcionaba la climatología tropical. No obstante, el maíz, la yuca y el ganado de cerda y vacuno –este último gracias al excelente pasto de La Corucha–, se convertirían en sus ejes fundamentales que incidirían en una corrien-

---

10. Ibidem, págs. 32-33 y 40-42.

te exportadora hacía algunos lugares aledaños de la costa y de Antillas<sup>11</sup>. Pero en contrapunto a Sevilla y en la época que nos ocupa, Cartagena va a presentar un núcleo urbano reducido, formado por casas de madera –la piedra resultaba difícil de conseguir y por tanto elevada de costear– y separado igualmente por el caño de San Atanasio de un arrabal, en esta ocasión semidespoblado, llamado Getsemaní. A él se accedía gracias al puente de San Francisco, que hacia 1555 era descrito por el Deán Materano como «un puente de dos ojos, que era tan necesario como el pan que aquí se come»<sup>12</sup>. En todo este pequeño marco se albergaba una población blanca que si en un principio era un tanto exigua, a final de siglo –1579– ascendía ya a 300 vecinos, lo que supondría unos 1.500 habitantes, además de la población flotante que recibía en época de Flotas y del componente racial indio y negro, ambos de muy difícil cuantificación, pero que también significaría un aporte poblacional digno de tenerse en cuenta<sup>13</sup>.

Por supuesto que la estructuración social de este sería al menos tan compleja como la sevillana, aunque presentando algunas características propias, de las que no sería ajena la mencionada y triple composición racial –blanco, negro e indio–. en este escenario indiano y para los años que estamos estudiando, no existiría nobleza, pero sí una aristocracia local formada por los descendientes de conquistadores y primeros pobladores así como de vecinos notables, todos ellos encomenderos, y como tales, encargados de cuidar, defender y culturizar a aquellos indígenas que les habían sido encomendados, a cambio de percibir de los mismos una tributación. En realidad dicha tributación debería de haber ido a parar a la Corona, ya que al indígena se le consideraba vasallo de la misma. Pero el rey hacía dejación de este derecho como pago de los servicios prestados por aquellos españoles o criollos que creyese oportuno. También en esta tierra habría mercaderes, pero para el siglo XVI la mercadería se encontraría muy unida a la encomienda e incluso a la detentación de cargos municipales, como luego veremos. Las profesiones liberales más significativas estarían representadas por letrados y escribanos, apodados en aquellas partes «picapleitos o buscarruinas» y que en

---

11. *Ibidem*, págs. 64-65 y 348 y ss. Pike, cit., pág. 36.

12. Marco, cit., pág. 25.

13. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 44-61.



Cartagena llegaría a ser muy numerosos, dado que por su condición comercial se celebraban numerosos pleitos y escrituras. Aunque también médicos, boticarios y barberos harían su aparición, destacando el cirujano Gaspar Ternero con una renta anual de 8.000 pesos, siendo además poseedor de tierras y esclavos<sup>14</sup>.

En cuanto al pueblo llano estaría compuesto –recordando en algo la estructura sevillana– por un conjunto de artesanos también muy diversos, derivados de los muchos aspectos necesarios en la vida de una ciudad. De la construcción –albañiles, canteros, carpinteros, tejeros, caleros–; de la fabricación de naves –carpinteros de ribera, calafateadores–; del vestido y calzado –sastres, zapateros y curtidores; de la orfebrería –plateros–; de la cera, tan importante en aquellos momentos para la iluminación de calles y plazas; y del transporte, como herreros y arrieros. Estos últimos levantarían grandes suspicacias entre el vecindario, pues quedó demostrado durante el ataque de Drake a la ciudad en 1586 que por medio de ellos el corsario estaba informado puntualmente de lo que acontecía en la misma<sup>15</sup>. Por última regatones y vendedores de todo tipo, tanto blancos como negros –panaderos, vinateros, salineros entre otros– vendrían a completar todos este cuadro. En cuanto a los esclavos negros, serían empleados como servidores domésticos y como mano de obra en las cercanas estancias y hatos de ganado. Por cierto que la presencia de esta población negra, cada vez más creciente, –tanto esclava como libre– supondría un nuevo quebradero de cabeza para las autoridades cartageneras, en especial las municipales, pues su dinámica de crecimiento llegó a ser mucho mayor que la de los blancos, con todo lo que ello podía llegar a significar en una coyuntura tan delicada como la que estaban atravesando en aquellos momentos con todos los aledaños del Caribe, tan cercanos a las posesiones inglesas y francesas de las Antillas<sup>16</sup>.

Hasta aquí pues, las especiales infraestructuras socioeconómicas de estas dos ciudades tan distantes y a la vez tan cercanas, que se convertirían paulatinamente en foco de tensiones, de problemas y de conflictos. En resumen, de vida y por tanto de desafío, al que tendrían que responder sus respectivos cabildos.

---

14. *Ibidem*, págs. 348-377 y 400-407.

15. *Ibidem*, págs. 416-417.

16. *Ibidem*, págs. 381-400 y 417-429.

## ESTRUCTURAS Y FORMACIÓN DE LOS CABILDOS: OLIGARQUÍA Y PODER

Pero como en toda obra humana, los inicios de estos cabildos no serían una cuestión fácil y su organización remitiría a la de otras ciudades, en las que su cristalización y buen funcionamiento eran cuestiones totalmente comprobadas. Así por Privilegio concedido por el rey Don Fernando III en 15 de junio de 1250, se le aplicó a Sevilla el Fuero de Toledo<sup>17</sup>. Y años más tarde, sería este modelo sevillano el que se transplantaría a las Indias recién descubiertas, según se desprende de una Real Cédula expedida mucho tiempo después, el 11 de febrero de 1738, por Felipe V, en la que se declaraba que las reglas para la formación de los cabildos americanos «son las que se derivan y guardan en el concejo municipal hispalense<sup>18</sup>». El mencionado concejo sevillano estaría integrado pues, desde sus comienzos por los siguientes cargos. *Los Alcaldes Mayores*, que en número de cuatro fueron creados por Fernando III a semejanza de los de Toledo. Los primeros que desempeñaron el mencionado oficio en Sevilla serían: Rodrigo Esteban, Gonzalo Vicente, Fernando Mateos y Ruy Fernández Sahagún. Eran nombrados por el monarca y de estado noble, siendo obligatorio desde 1295 el que fuesen vecinos de Sevilla. Sus funciones eran de índole judicial tanto civil como criminal —en segunda instancia—.

Por su parte, el *Alguacil Mayor* creado igualmente por Fernando III, era el brazo ejecutor de la justicia y sus obligaciones eran de guarda y protección ciudadanas. Tenía en su poder las llaves de la ciudad, era jefe de las milicias concejiles y portador del pendón real. Este altísimo cargo era vitalicio, debiéndose asimismo a nombramiento real y recayendo en personajes de alta cuna, que también desde la citada fecha de 1295 tendrían que ser vecinos de Sevilla. El primero del que se tiene noticia sería Domingo Muñoz el Adalid, de rancio abolengo y que dotaría a la capilla de San Bartolomé de la antigua catedral sevillana. No obstante, a partir de 1558 dicho cargo

---

17. Tenorio y Cereros, Nicolás: *El Concejo de Sevilla. Estudio de la organización política y social de la ciudad desde su Reconquista hasta el reinado de Alfonso XI (1248-1312)*. Sevilla, 1901, págs. 19-20.

18. Muro Orejón, Antonio: *El ayuntamiento de Sevilla, modelo de los municipios americanos*. «Anales de la Universidad Hispalense», vol. XX (Sevilla, 1960), pág. 69.

sufriría una importante desmembración pues la Corona crearía otro nuevo, el de *Alferez Mayor*, que tendría como misión la proclamación pública del nuevo monarca, siendo ahora el nuevo portador del ya mencionado pendón real. La primera persona sobre la que recaería tal responsabilidad sería la de Don Juan de Céspedes.

Respecto a los *Regidores*, su labor se mostraría tan amplia como su propio nombre indica: «regir» la ciudad. Entendiéndose como tal, entre otros muchos aspectos, el administrar sus bienes, policía, urbanismo y abastos, así como velar por la salud pública. En un principio parece que fueron 36, aunque posteriormente Alfonso X los redujo a 24, de donde tomaron el nombre específico de «Veinticuatro», siendo su nombramiento real y de procedencia noble, aunque estas dos condiciones variarían rápidamente cuando en el siglo XVI este cargo entrase a formar parte de la venta de oficios, como veremos más adelante.

En cuanto a la figura de los *Alcaldes Ordinarios*, su número variaría según autores y épocas. En el momento de su creación –y según el profesor Muro Orejón– alcanzaban un total de seis, aunque en una ordenanza posterior fechada el 6 de julio de 1382 aparecen como cinco. Debían ser elegidos anualmente en el primer cabildo que se celebrase después de la festividad de San Juan. Para ello tenían que reunirse los alcaldes mayores, el alguacil y los veinticuatro, dirigiendo sus preferencias hacia «cinco hombres buenos, de buena fama, hábiles y vecinos de la ciudad». Sus atribuciones eran de orden judicial tanto civil como criminal, aunque en primera instancia.

También muy digna de tenerse en cuenta sería la figura del *Escribano de Cabildo* que según Nicolás Tenorio en un principio ascendían a dos, siendo elegidos por el concejo anualmente, aunque años después lo serían de por vida. Sin embargo, según los *Anales* de Ortiz de Zúñiga, en los que se describe el ayuntamiento hispalense en 1564, se refleja la presencia de un Escribano Mayor –que estaría ayudado por su teniente– y cuyo nombramiento sería real, estando en esta época dicho cargo muy ligado a la familia Pineda. Su función radicaría –al igual que la de sus antecesores en levantar acta de las sesiones capitulares, registrar toda la documentación relativa al cabildo y cuidar del funcionamiento y mecanismo de éste.

Respecto a los *Jurados*, cuyo número se elevaba a 72, eran elegidos anualmente por los vecinos de las parroquias sevillanas. Su fun-

ción, según el Privilegio de Sancho IV de 26 de noviembre de 1292, era tanto de tipo fiscal –recaudación de impuestos, formación del padrón parroquial de contribuyentes– como militar –alistamiento de vecinos– y administrativa –presentar y defender los intereses del vecindario frente al concejo, visitar sus respectivas collaciones y también la cárcel y alertar al rey en el caso de que hubiese un mal gobierno de la institución municipal.

Formando parte igualmente del cabildo y elegidos por éste nos encontraríamos a los *Fieles Ejecutores*, cargo establecido a partir de 1396, cuyo número oscilaría entre cinco o seis, a saber: a dos veinticuatro, uno o dos jurados y dos vecinos de Sevilla, teniendo como misión el control y vigilancia de los pesos y medidas así como el reparto de pechos y los arrendamientos de rentas y propios. También en esta línea estaría el *Procurador*, nombrado por el cabildo y encargado de asistir y defender los negocios de la ciudad ante cualquier tipo de autoridad.

No obstante la función del cabildo sevillano –a semejanza de lo que ocurriría en otros lugares– presentaría ciertas deficiencias, por lo que desde 1402 Enrique III nombraba a Juan Alonso del Toro, *Corregidor* de la ciudad, con la misión de «corregir» los desafueros de los caballeros veinticuatro. Pero en el siglo XV y tal vez porque a Sevilla se le había concedido el ya citado Fuero Toledano, este corregidor pasó a llamarse *Asistente*, denominación que tenía en la ciudad del Tajo. Sus funciones se verían potenciadas por los Reyes Católicos, según se desprende de las Ordenanzas que el 2 de agosto de 1478 dictaron al entonces asistente sevillano Don Diego de Merlo. En ellas se recogían sus obligaciones que eran tan amplias como se sigue. Presidía el cabildo y no podía haber sesión sin su asistencia, o la de uno de sus tenientes: tenía en los mencionados cabildos voz y voto, siendo éste además cualificado ya que equivalía al tercio de los regidores; administraba justicia y tenía poder real para desterrar, no pudiendo ser vecino de Sevilla para garantizar su independencia<sup>19</sup>.

---

19. Recopilación de las *Ordenanzas de Sevilla* impresa por Andrés Grande en 1631, fols. 1 y ss. Muro Orejón, cit., págs. 69-72. Tenorio Cereros, cit., págs. 77-92. También para el estudio de la composición del cabildo sevillano, véase: González Jiménez, Manuel, Mercedes Borrero Fernández e Isabel Montes Romero-Camacho: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, Biblioteca de Temas Sevillanos, 1987, págs. 138-153.

En estas reuniones del concejo hispalense, los acuerdos eran tomados por votación en la que intervenían asistente, alcaldes, alguacil, alférez y veinticuatro, destacando la figura del jurado con voz y con derecho a súplica, pero sin voto. Las sesiones se llevaban a cabo los lunes, miércoles y viernes, previa citación y comenzando al toque de tercia de la esquila de la catedral y durando tres horas, aunque con la posible ampliación a los viernes por la tarde. No obstante muchas veces se contaría con la no asistencia de algunos miembros de número, lo que obligaría a reiteradas órdenes por parte de la Corona para que este precepto se cumpliera, bajo graves penas pecuniarias. A lo largo de los años, el lugar elegido para celebrar dichas reuniones sería el famoso Corral de los Olmos, de estilo mudéjar y muy cercano a la citada catedral, en la actual Plaza de los Reyes, pero, posteriormente, hacia mediados de siglo –1564–, la institución municipal se mudaría al edificio que con tal fin había ordenado construir en la Plaza de San Francisco y que aún hoy día continúa con las mismas funciones. En el antiguo Corral de los Olmos se establecería un bodegón alegre y bullicioso, que según *El Rufián Dichoso* de Miguel de Cervantes, se convertiría en punto de reunión de la «jacarandina» sevillana<sup>20</sup>.

Sin embargo, los dos grandes problemas que sacudirían a la municipalidad durante toda la edad moderna serían el acaparamiento de cargos por parte de la nobleza y la venta de oficios. En efecto, además de dedicarse a trabajos intelectuales y a ejercer el mecenazgo cultural, la nobleza sevillana participaba activamente en la política municipal, muchos de cuyos cargos –como ya hemos expuesto– monopolizaba. Así por ejemplo el Duque de Alcalá a principios del XVII llegaría a controlar seis de estos oficios municipales. Todo lo cual iría en detrimento de una normalización en las funciones del cabildo, ya que estos nobles, divididos entre sí y mutuamente celosos de su poder y privilegios, implicaron al ayuntamiento en su lucha de facciones. En este sentido en el siglo XV Sevilla se había visto desgarrada por la lucha entre los Guzmán –Casa de Medina Sidonia– y los Ponce –Casa de Arcos–, prevaleciendo la primera que en la centuria siguiente llegaría prácticamente a controlar la ciudad, dado que habían emparentado además con la familia de Fernando el Católico.

---

20. Muro Orejón, cit., págs. 72-73. *Ordenanzas de Sevilla*, cit., fols. 1-7.

Sin embargo a medida que pasaba el tiempo todo el fenómeno se complicaría aún más, ya que la Corona Española estaba falta de recursos económicos, con los que poder mantener su papel de liderazgo en el escenario mundial. Sería el momento en que decidiera ofrecer un gran número de cargos públicos –entre los que se encontrarían los concejiles sevillanos– al mejor postor. La disposición alcanzó gran eco en esta ciudad hispalense, ya que los ricos mercaderes vieron también en ella una forma de alcanzar el prestigio social deseado y que vendría asimismo a completar su política de alianzas matrimoniales anteriormente aludida. Una vez que un próspero comerciante hubiese comprado u obtenido un título nobiliario y un asiento en el cabildo municipal, se le ponía el «don» delante de su nombre y se le eliminaba la denominación de «mercader». Pasaba a ser considerado legalmente un igual a la nobleza tradicional, aunque algunos de sus miembros aceptarían siempre de mal grado a estos –para ellos– advenedizos<sup>21</sup>.

Pero si esta complejidad se desarrollaba en la ciudad andaluza, no era menos la que se declaraba en Cartagena de Indias. Aquello era otro escenario, pero la mentalidad se asemejaba mucho, aunque para este caso se tropieza con dos dificultades prácticamente insalvables. En primer lugar, la desaparición total de la documentación municipal existente en la propia Cartagena, por lo que únicamente cuenta con la copia que de parte de la misma, efectuó el investigador –asimismo cartagenero– José Urueta y con ciertas actas capitulares que se guardan en el Archivo General de Indias, en las que a veces no se recogen las firmas –por razones desconocidas– de todos sus componentes. Por otro lado, no habría que olvidar como la Recopilación de Indias, nervio vertebrador de la administración indiana, utiliza en muchos de sus apartados expresiones como: «en la forma que hasta ahora se ha hecho y fuera costumbre», o bien: «como lo han de uso y costumbre», con lo que resulta difícil conocer el origen de ciertas cuestiones relacionadas con la temática que estamos estudiando. No obstante y basándonos en las fuentes ya expuestas, podemos llegar a esbozar un cuadro bastante aproximativo de lo que llegaría a ser esta institución indiana.

---

21. Pike, cit., págs. 39-40.

Evidentemente Cartagena –cabeza de gobernación– y por razones obvias, mantendría un cabildo formado por un número menor de cargos que los existentes en Sevilla, aunque de características muy similares. Así se detectaban dos *Alcaldes Ordinarios* con las mismas funciones que los sevillanos. Al comienzo de su vida institucional, este cargo sería ocupado por familiares y amigos del Adelantado Don Pedro de Heredia, por lo que el monarca se vio forzado a emitir una real cédula en 1533 por la que le ordenaba que no proveyese dichos cargos en amigos o familiares, al menos hasta el cuarto grado y que todos ellos fuesen vecinos de la tierra, bajo pena de perder un tercio de su salario. Posteriormente serían ya elegidos cada año por los regidores, debiendo ser «personas honradas, hábiles y suficientes y que sepan leer y escribir», pero teniendo preferencia aquellos descendientes de descubridores, pacificadores y pobladores<sup>22</sup>.

Por su parte también se mantendrían los oficios de *Alférez* y *Alguacil* con el mismo significado que en Sevilla, aunque en Cartagena parece que su elección era anual y efectuada por los alcaldes ordinarios en el caso del alguacil, sin que se tenga ninguna referencia hasta el momento del tipo de elección del primero, que debió durar muy poco tiempo, ya que a finales de siglo pasó a ser uno de los cargos vendibles.

En esta misma línea de desconocimiento se encontrarían los *Regidores*, que serían elegidos también anualmente, pero sin que se especifique si por el vecindario o por el cabildo saliente como representante de dicho vecindario. También en un principio sus componentes debieron ser aquellos miembros más cualificados de la hueste de Heredia, o al menos eso parece desprenderse de las firmas que aparecen al pie de ciertas actas capitulares: Alonso de Saavedra, Alonso López de Ayala, Diego León del Castillo... En este sentido podría aplicarse la frase de que «los cabildos indianos nacen por nombramiento y se perpetúan por elección». Sin embargo con el paso de los años su número llegaría a ser tan elevado que en 1543

---

22. R. C. a Pedro de Heredia, Valladolid, 25 de agosto de 1533. Contenida en la obra de Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 291-293. Ley 1.ª, título 3.º, libro IV de la Recopilación de Indias, procedente de la disposición emanada de Carlos V en 1537. Asimismo la Ley 5.ª del mencionado título y libro emanada en este caso de la disposición dictada por Felipe II en Madrid el 16 de diciembre de 1565. *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, 1680*. Edición de Cultura Hispánica, 1973, vol. II, fols. 152-153.

la Corona ordenaba que fuesen ocho. Sus competencias serían similares a las e sus homónimos sevillanos, aunque en el caso indiano, dentro del grupo de regidores, entrarían a formar parte del mismo los Oficiales Reales –tesorero, contador, factor-veedor– que en teoría no tenía ninguna relación con el cabildo, puesto que eran los encargados de cobrar, cuidar y remitir al monarca todo lo procedido de la tributación real, pero se les consideró miembros natos de la institución municipal en razón de su oficio, costumbre ésta que se seguiría en otras partes de Indias como Panamá, y así sus firmas también tendrán lugar al pie del acta capitular correspondiente<sup>23</sup>.

Por último, el *Procurador*, el *Fiel Ejecutor* y el *Escribano* también aparecen en el cabildo siguiendo la trayectoria hispalense<sup>24</sup>.

Las reuniones del mencionado concejo se efectuarían los viernes a la salida de Misa Mayor, aunque posteriormente –en 1587– se trasladarían al día anterior con el fin de poder asistir al Sermón que seguía a la citada Misa. A su vez todas las sesiones del municipio se iniciaban también con otra misa –esta vez celebrada por un franciscano– para impetrar la ayuda divina en los problemas que se iban a afrontar. Durante mucho tiempo y a pesar de estar prohibido por la legislación, las citadas reuniones se celebraban en casa del gobernador, pues no existía lugar adecuado para ello. Posteriormente la situación cambiaría en 1568, con la adquisición para tal fin de la casa del antiguo contador Alonso de Saavedra, situada en la Plaza Mayor. Según parece el mencionado edificio constaba de sala de juntas, sala de alcaldes, escribanía, archivo y cárcel pública, ubicada esta última en el sótano. Las deliberaciones eran presididas por el gobernador o su teniente, siendo constantes las protestas de los capitulares cartagenos por las sucesivas injerencias del gobernador en las resoluciones a tomar, siendo este fenómeno similar al acaecido asimismo por aquellos años en la vecina gobernación de Santa Marta. Aunque en honor a la verdad habría que hacer notar la informalidad –al igual que en Andalucía– de los citados capitulares en lo que a asistencia al cabildo se refiere, hasta tal punto que en 1587 se ordenaba la asis-

---

23. Títulos 9.º y 10.º, libro V y título 3.º, libro V de la *Recopilación*, cit., fols. 96-100 y 152-155. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 292-305.

24. *Ibidem*.



tencia obligatoria de los regidores «bajo pena de perder el derecho al voto en las próximas elecciones<sup>25</sup>».

De todo lo que llevamos expuesto es fácilmente deducible que aunque no había nobleza en Cartagena, el cabildo era acaparado en gran parte por la ya citada aristocracia estimativa y local –descendientes de conquistadores y primeros pobladores–, que a su vez se veía protegida y potenciada por la propia legislación, como hemos visto al tratar de los alcaldes. Y en este sentido –como refleja el Cuadro 1– habría un conjunto de nombres que se repetirían constantemente en todas las actas capitulares, en muchos casos sin respetar la consabida «ley hueco», por la que se ordenaba para los alcaldes la no reelección durante dos años y para los demás funcionarios durante tres. Juan Velázquez, Cristóbal Latobilla, Pedro Coronado, Alonso López de Ayala y Juan de Villoría serían ejemplos de todo ello.

Sin embargo el problema se complicaba aún más, pues muchas veces también los capitulares eran encomenderos, según se recoge en el Cuadro 2, y como sus respectivos indios entregaban sus tributaciones en productos de la tierra –maiz y yuca–, resultaban ser asimismo los dueños de los abastecimientos de la ciudad, que dado su cargo municipal, podían manejar a su antojo. Pero para colmo e igualmente apoyados por la legislación, muchos de estos funcionarios, como también en el caso de los alcaldes, eran preferidos en los repartos de tierras, con lo cual al ponerlas en explotación, incidían aún más en el problema, como veremos más adelante. Ya en 1564 la Corona había dictado una real cédula revocando «la costumbre que hasta entonces se había tenido en Cartagena por la que el gobernador y regidores elegían a los alcaldes dentro del grupo encomendero». Sin embargo parece que la prohibición no tuvo mucho éxito, ya que en 1572 el Licenciado Salazar escribía al Presidente del Consejo de Indias, insistiendo en el tema y comunicándole que tanto los alcaldes como los regidores eran dañosos, «porque no sólo eran encomenderos, sino comerciantes y que monopolizaban todo el abastecimiento de la ciudad». En ese mismo año la Corona dictaba una nueva dis-

---

25. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 290-292. También para el estudio del cabildo hispanoamericano en general, véase: *Contribuciones a la Historia Municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951. Bayle, Constantino: *Los Cabildos Seculares en la América Española*. Madrid, Sapientia, 1952. Ots, José M.: *El Régimen Municipal Hispanoamericano del Período Colonial*. «Tierra Firme», números 3-4 (Valencia, 1936), págs. 353-381.

posición por la que se ordenaba que ni alcaldes ni regidores trataran en bastimentos, ni tuviesen tiendas ni oficios viles, pero tampoco en esta ocasión la medida fue cumplida en su totalidad. Cuestión también importante en todo este planteamiento sería la ya conocida venta de oficios, respondiendo a los ya consabidos condicionamientos económicos de la Monarquía y al deseo de los compradores por mejorar su estatus social, desarrollándose unas consecuencias que –al igual que en Sevilla– no serían las más beneficiosas para el desempeño imparcial y profesional de los mismos. En Cartagena a finales del XVI la venta de alferazgos y alguacilazgos era considerada como algo normal<sup>26</sup>.

#### LA LABOR DE GOBIERNO: LAS DIVERSAS SOLUCIONES A LOS DESAFÍOS PLANTEADOS

Estas serían las características formativas del cabildo cartagenero, que durante el XVI abordaría su gestión con grave problema económico, a diferencia de Sevilla cuyos propios eran muy elevados, dada la riqueza de sus rentas y la benevolencia real que le había cedido alguna de las suyas. Así el municipio hispalense contaba entre otras con el almotacenazgo y saca de cargas del pescado, alcabala del pan, derechos de las islas, boticas de la mancebía, almodejos de la Feria, regatones de bestias, almojarifazgos de Triana, calunias del campo, mesón de las cosas perdidas, diversas casas, tiendas, tabernas, pescaderías, tablas de carne... Incluso fuera de ciudad, el cabildo mantenía como propios diversos almojarifazgos y almotacenazgos. Como contrapunto Cartagena en estos primeros años de su vida, sólo presentaría el arriendo –en Martín Polo– de la Venta –mesón– de Matuna y los remates de la comercialización de la cera así como de los oficios de corredor de lonja, carnicero, pescadero y pregonero, estos tres últimos ostentados por una misma persona. Desgraciada-

---

26. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 292-305. Para el estudio de la vida cotidiana en las ciudades indianas, puede asimismo consultarse: Domínguez Company, Francisco: *La Vida en las Pequeñas Ciudades Hispanoamericanas de la Conquista. 1495-1549*. Madrid, Centro Iberoamericano de Cooperación, 1978. También del mismo autor: *Recopilación de Ordenanzas Municipales*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1982, y *Política de Poblamiento de España en América*. Madrid, Instituto de Administración Local, 1984.

mente al estar prácticamente desaparecida –como ya se ha expuesto– la documentación municipal de esta ciudad, poco más se puede añadir al respecto, aunque como muestra valga el hecho de que hacia 1570 los dos remates anteriormente mencionados alcanzaban cada uno una renta de 600 pesos, lo que hace presumible que las derramas y tributaciones especiales fuesen algo frecuente, dado que el municipio tendría muchas necesidades a cubrir. Asimismo como mal endémico en toda esta centuria, habría que destacar la gran desorganización en el cobro y administración de dichos propios, según se recoge en la mayoría de las fuentes complementarias consultadas<sup>27</sup>.

No obstante y a pesar de esta infraestructura económica tan diferente, ambos cabildos afrontarían su futuro en vertientes muy diversas, según fuese la coyuntura del momento. Así, Sevilla tendría siempre como un doloroso punto de referencia, las calamidades públicas, de negros augurios en un territorio tan poblado, estando todas ellas personificadas en dos tabúes amedrantadores para la población: las pestes y las riadas con sus secuelas de hambre y destrucción. La historia de Sevilla será un hacer y deshacer constante y desgarrador ya que el problema de las inundaciones era por estos años de difícil solución. Situada la ciudad en una planicie sin apenas desniveles, en el último tramo del río, en donde comienza ya su lenta agonía, era fácil que durante el invierno, si la estación de lluvias era fuerte y si se mantenían algunas dificultades en su desembocadura, taponándola –las arenas de la barra sanluqueña y las respectivas marismas–, se llegase a los desbordamientos. Pero el acoso líquido del invierno se trocaba en silencioso, aunque no por ello menos implacable peligro en verano, por obra de las pestes y las fiebres. El río –para muchos– habría que situarlo como causa primera y originaria de la patología sevillana.

Desbordamientos hubo en 1507, 1510, 1523, 1543-1545, 1554, 1562, 1583, 1586, 1590-1596... Eran épocas en que la beneficencia pública llegaba al culmen de su abnegada tarea, mientras que las sopas de los conventos no eran suficientes para llenar tantos estómagos vacíos. La mortífera peste seguiría detrás, con sus mil perfiles distintos: modorra, catarro, moquillo, frenesí, hipo, temblores, fie-

---

27. *Ordenanzas de Sevilla*, cit., fols. 24 y ss. Tenorio Cereros, cit., págs. 96-107. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 320-321.

bre, tabardillo negro... El cabildo sevillano discutiría las medidas a tomar, que no siempre fueron comprendidas ni obedecidas por el vecindario: cierre de las puertas de ciudad, tapiado del muelle, limpieza de calles y plazas, prohibición de entrada a los forasteros, vigilancia de las posadas, así como de las barcas que cruzaban el río... se exigía trabajo doble a médicos, boticarios y barberos. Se quemaban las parihuelas empleadas en el traslado de los enfermos... en fin, se intentaba remediar en lo posible y con los medios por entonces al alcance, estos desajustes de la vida urbana, no por más previsibles menos certeros<sup>28</sup>.

En Cartagena sin embargo, y aunque también sufriría calamidades importantes –como el incendio desatado en 1552 y que acabó con gran parte de la ciudad– la gran calamidad pública se centraría en los continuos ataques piráticos que asolarían la zona. Durante todo el XVI, cuatro serían los principales –Roberto Beal, Martin Cote, Hawkins y Drake–, resultando gran parte de ellos exitosos para los invasores. Esta sería la causa de que el cabildo pusiese como objetivo primordial de su labor, la fortificación de la plaza. Fortificación que en esta época alcanzará tintes dramáticos, pues la Corona parecía no darse cuenta todavía de la importancia de la ciudad. Aún faltarían algunos años para la construcción de los espléndidos castillos que actualmente aún subsisten. Por el momento Cartagena debió contentarse con la construcción de algunos fuertes un tanto precarios. El del Boquerón, situado en el lugar en donde luego se levantaría San Esteban del Pastelillo, para tratar de defender así el puerto interior. Y el de La Caleta, en este caso en la Punta de los Icacos, a la entrada de Boca Grande. Los materiales serían provisionales, fundamentalmente madera y tarraplenado con arena, tierra y fagina. Baluartes de troncones en la mencionada Caleta y reparaciones en las trincheras de la Ciénaga y del Ahorcado así como en la muralla de Santa Catalina, se convertirían en construcciones complementarias a estas defensas, muy dañadas obviamente por los fuertes temporales del territorio. El mayor costo económico de estas obras correría a cargo de la Real Corona, pero el cabildo no quedaría atrás. Había impuesto una sisa especial de un uno y un dos por ciento respectivamente sobre el valor de las mercaderías y negros que se ven-

---

28. Morales Padrón, cit., págs. 108-110.

diesen en la ciudad, para financiar la construcción de un canal que trajera agua potable –la gran necesidad del momento– desde el arroyo de Turbaco. Pero debió cederla para estas obras de fortificación por juzgarlas más perentorias a partir de 1587. Durante toda la Edad Moderna, Cartagena quedaría sin reservas de agua para el consumo humano, excepción hecha de la de lluvia, recogida en xagueyes contruidos para tal efecto<sup>29</sup>.

Relacionado igualmente con este problema de defensa, estaría otro no menos importante como sería el de la negritud. Gran cantidad de mano de obra esclava iba llegando a la ciudad y a sus campos a medida que pasaban los años. Y como respuesta a este sistema de vida, aparecería en aquellos escenarios –al igual que en Panamá, Santa Marta, Cuba y tantos otros lugares– la cuestión del cimarronaje. El cimarrón era el negro huido, anónimo y rebelde que pronto adquirió conciencia de su situación y para modificarla se convirtió en apalencado, viviendo con algunos hermanos de raza de sus mismas características, en lugares inaccesibles, denominados palenques, con fines tanto defensivos como ofensivos. Circunstancias todas ellas que ninguna autoridad estaba dispuesta a tolerar, no sólo por lo que a pérdida económica se refería, sino también por lo que de ejemplo podía significar para el resto de los negros aún en proceso de esclavitud. En Cartagena además la situación empeoraba aún más, dado que estos negros cortaban el tráfico por el Magdalena, incendiando las canoas que lo surcaban y asesinando y robando tanto a pasajeros como a los habitantes de las haciendas vecinas. Incluso se temía que de alguna forma actuasen confabulados con los posibles piratas de turno. La ciudad no podía olvidar el rumor de que había sido un negro el que había indicado a Drake el camino a seguir, propiciando uno de los ataques más duros y desastrosos que había asolado al vecindario por aquellos días.

Por ello su concejo mantendría una legislación muy dura y restrictiva con respecto al negro. Y así se vigilarían estrechamente a los esclavos que prestasen sus servicios dentro de la ciudad, dictando graves penas a los que no cumpliesen el toque de queda, portasen armas o propiciasen reyertas o peleas. Sin embargo a pesar de toda esta normativa tan especial y del medio cultural tan diferente al suyo,

---

29. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, págs. 88-101 y 75-78.

estos negros nunca olvidaron ciertos rasgos de su cultura primitiva. Y así formaron sus «naciones» para celebrar sus fiestas tradicionales, entre las que destacaba el Domingo de Carnestolendas. Cubrían así bajo una máscara de catolicismo sus antiguos ritos religiosos. Se trataba en cierta medida de una política deliberada y potenciada por parte de los representantes del poder municipal, para evitar la formación entre estos esclavos de una conciencia de grupo explotado. Respecto a los huidos de los citados palenques, la mencionada autoridad fue constante y reiterada en establecer derramas especiales entre el vecindario con las que poder formalizar una tropa que se dedicara a debelarlos. No obstante, también en este caso la labor del municipio sería un hacer y deshacer, pues por las mismas características que conformaban el problema, y a pesar de todas las dificultades y trabas impuestas, éste perviviría a lo largo de toda la historia de la ciudad en la Edad Media<sup>30</sup>.

Mientras tanto y curiosamente, Sevilla que aunque con población esclava numerosa no alcanzaba a tener una conflictividad tan grave respecto a lo que a fuga de esclavos se refiere, sin embargo también en su caso participaría de estas medidas de contención a los negros. Y así su cabildo a lo largo de todo el siglo XVI se preocupó y dictó medidas muy severas contra los esclavos que se emborrachaban y creaban disturbios con el consiguiente peligro para el orden público. En especial contra las bandas de negros que taberneros poco escrupulosos en combinación con elementos criminales, incitaban a robar para pagar sus deudas y luego revender el resto del botín en provecho propio<sup>31</sup>.

Igualmente por estos años labor importante en este caso del cabildo cartaganero, sería el reparto de tierras para ponerlas en explotación, girando sobre las consabidas producciones de maíz, yuca y ganado de cerda. El fenómeno de estos repartos tendría una gran transcendencia en la gobernación siendo el origen primario de las grandes haciendas del siglo XVIII, que tan variadas e importantes consecuencias acarrearían para la sociedad de la zona. Ahora, en el XVI y como ya hemos analizado, se convertirían en la base del poder

---

30. Ibidem, págs. 423-425.

31. Pike, cit., págs. 191-192.

económico y político de algunas familias que fueron las beneficiarias de estos repartos —Cuadro 2—, incidiendo también en ellos un buen número de cabildantes, aunque sin llegar a los niveles de los anteriores. La amplitud de estos repartos —desde 1589 a 1631 se efectuarían 285 concesiones equivalentes a 942 caballerías— alcanzaría tal voracidad, que en muchas ocasiones se verían afectadas y reducidas las tierras comunales indígenas, a pesar de estar rigurosamente prohibido por la legislación. Su extensión vendría dada en caballerías, medida esta en la que hasta ahora los estudiosos no logran ponerse de acuerdo. Según la normativa indiana de la época, la caballería equivalía a «cinco peonías». Y la peonía a su vez implicaba: «cien fanegas de tierra de labor de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta y ocho para plantas de otros árboles de secadal, tierras de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras». Cálculos actuales aproximativos efectuados por algunos profesores colombianos estimarían las equivalencias para la zona que estamos estudiando de 427 hectáreas por caballería, ya que esta última —siempre según los citados profesores— mantendría una extensión de 50 fanegas de la época, midiendo cada una de las cuales 8 hectáreas y 5,410 metros. Todo ello daría idea de la magnitud del fenómeno.

En cierto modo su filosofía, que no su extensión, recordaría en algo —aunque con diferencias muy marcadas— al proceso efectuado durante el siglo XIII en Sevilla por una Junta de Partidores a las órdenes de Fernando III y posteriormente de Alfonso X. En este caso también hubo repartos al vecindario con el mismo fin. Aunque se darían otros de especiales características que recayeron en los 200 caballeros hidalgos a los que la Corona concedió un heredamiento importante en consonancia con el rango sociomilitar de los mismos, ya que debían de estar «guisados de caballos e de armas de fuste e de fierro; e que me fagan servicio o doquier que les yo mande, con el concejo de Sevilla, tres meses cada año e me hagan con el concejo de Sevilla todas las otras cosas que el concejo feciere». En todos los casos dichos repartimientos se otorgarían en alcarias o aranzadas, medidas que igualmente resultan muy difíciles de calcular, dado el tiempo que nos separa de su concesión. No obstante y también como cálculo aproximativo, bástenos citar que actualmente en Andalucía la hectárea equivale normalmente a dos aranzadas y cuarto. La producción en este caso estaría relacionada con los cereales, olivo, vid, huer-

tas y ganado mayor, dadas las características de fecundidad ya comentadas<sup>32</sup>.

Sin embargo esta cada vez más elevada producción presentaría problemas en ambos escenarios derivados de su venta al público, y por ello ambos cabildos se aprestarían a legislar numerosas y detalladas medidas al respecto. Así el de Cartagena pondría especial cuidado en lo que a la comercialización de vino se refiere, dado su alto coste y por tanto la tendencia al fraude por parte de los vendedores. Se vigilaría que las paredes de las botijas en las que se conservase tuviesen el grosor correspondiente, prohibiéndose su acceso a negros e indios para evitar borracheras y desórdenes públicos. En cuanto al pan, cuya fabricación estaba reservada a las mujeres y su venta a los hombres, se procuraría que hubiese suficiente maíz para el consumo interior y de la flota, llegándose en algún momento a prohibir su exportación, excepción hecha de aquel que contase con permiso especial expedido por el propio cabildo. De todas formas siempre se contó con un magnífico sustitutivo como fue el de la yuca, para la dieta del vecindario menos favorecido económicamente.

Por su parte la carne y el pescado también ocuparían lugar preferente en estas ordenanzas municipales, istándose a que su comercialización fuese en los lugares idóneos para ello y que no eran otros que la carnicería, que también actuaba como pescadería y que estaba situada en la Plaza del Mar junto al muelle viejo. Igualmente se prohibían las matanzas de reses en las viviendas particulares, ya que para este menester se hallaba construido un matadero localizado en el arrabal de Getsemaní, obligándose también al carnicero a la venta por menudo con el fin de que el precio de la carne fuese asequible para un mayor número de vecinos. Asimismo se prohibía la pesca con chinchorro o trasmallo en determinados lugares de la bahía en prevención de originar algún perjuicio a los numerosos y ricos ban-

---

32. Borrego Pla, Carmen: *Los repartos de Tierras en Cartagena de Indias bajo los Austrias*. Actas de las VIII Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía-Diputación de Huelva-Caja de Huelva y Sevilla-Universidad de Santa María de la Rábida, 1981, págs. 91-119. Meisel, Adolfo: *Esclavitud, mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena. 1533-1851*. «Desarrollo y Sociedad», número 4 (Uniandes, 1980), págs. 240. Título 12.º, libro IV de la *Recopilación de Indias*, cit., fols. 102-105. González, Manuel y otros: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, cit., págs. 23-41.



cos de peces y se ponía especial énfasis en la vigilancia de precios y pesos<sup>33</sup>.

En esta misma tónica el cabildo sevillano incentivaba el abastecimiento de la ciudad, ordenando que aquellos criadores cuyo ganado pastase en los términos de ciudad sin pagar criaje, vendiesen las citadas reses para uso exclusivo de la misma, estando igualmente muy vigilada la exportación de ganado procedente de la ciudad o de sus alrededores —Alcalá de Guadaira, Coria, Puebla...—. en este sentido sería objeto de gran atención la vega de Triana, muy pródiga en frutos de particular dulzura y sabor —cítrico, melones, peras, manzanas, guindas, albaricoques, granadas, membrillos, ciruelas...—, por lo que se ordenaría reiteradamente y bajo graves penas que ningún tipo de ganado entrase y paciese en ella. Por su parte también el abastecimiento en lo que a vino se refiere, se cuidaría mucho, procurando que sólo se comercializase en la ciudad el de sus propios viñedos, o el de los de Alcalá de Guadaira, Alcalá del Río, La Rinconada o Puebla y nunca los de la actual zona onubense como Lepe, La Palma o Almonte, aunque todas estas circunstancias comenzarían a variar a raíz de las exportaciones a Indias.

En cuanto al sistema de ventas al por menor, los regatones tendrían constantemente sobre sus espaldas la extrema cautela y supervisión del cabildo: cantidades y lugares en donde se debía vender, prohibición de comerciar con mercancías en malas condiciones, sobre todo las cocineras ambulantes —«cocineras del mal cocinado»— y fabricación de productos, en especial las longanizas o las morcillas —siempre con carne o sangre de puerco— y debiendo estar las primeras bien curadas y no secadas al horno. El período en que ambas podían hacerse, corría desde primeros de julio hasta carnestolendas del año siguiente. Igualmente carniceros y pescaderos serían contemplados en toda esta normativa sobre todo teniendo en cuenta que el consumo de carne en la ciudad debía ser muy alto. Los principales mataaderos se ubicaban en la Puerta de la Carne y las carnicerías más importantes estaban localizadas en El Salvador, Catalanes, Santa Catalina, San Pedro y sobre todo en San Isidoro, ya que en este último barrio existía una que se haría famosa en Sevilla, dada la buena ca-

---

33. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 381-394 y 25-26. También de la misma autora: *El abastecimiento de Cartagena de Indias en el siglo XVI*. «Temas Americanistas» número 1 (Sevilla, 1982), págs. 2-4.

lidad que mantenía y la extensión y modalidad de sus instalaciones. La vigilancia de sus precios, de su limpieza y las reiteradas órdenes respecto al cuidado que se debía tener al desollar las reses para no estropear los cueros, serían cuestiones comunes en toda la época. Incluso los pescadores tenían también marcado los lugares en donde podían pescar y el tipo de mallas a emplear en sus redes para que no se matase a los también en esta ocasión numerosas y variadas crías. La principal pescadería se encontraría en la Plaza de San Francisco y luego en las Atarazanas<sup>34</sup>.

Pero a la vez tanto en Cartagena como en Sevilla eran motivos asimismo de especial cuidado, los artesanos –sastres, curtidores, zapateros, sombrereros y tantos y tantos otros–, con lo que se pretendía que el producto por ellos fabricado –desde un vaso de vidrio hasta un jubón–, ofreciese unas características de calidad paralelas a su precio, lo que era muy de agradecer por el vecindario que utilizaba la producción de algunos de ellos –sobre todo los productos relacionados con el vestuario o la vivienda– como muestra de ostentación y por tanto de prestigio social<sup>35</sup>.

Precisamente muy relacionada con la vivienda estaría la normativa de urbanismo e higiene dictada por ambas instituciones municipales: construcción de edificios de interés público –mataderos, casas de cabildo, puentes, etc.–, embellecimiento de algunas zonas con paseos, fuentes y plazas, todas ellas con funciones de recreo y reunión dentro de una sociedad poco abierta –sobre todo para lo que a la mujer se refiere–. La Plaza Mayor de Cartagena, cercana a la catedral y al cabildo, o la hispalense de La Laguna, donde según testigos presenciales se podían correr toros, jugar cañas y celebrarse fiestas y torneos, serían un buen ejemplo de ello. En Cartagena y puesto que por aquel entonces se estaba poblando, el fenómeno traería aparejado un nuevo reparto, en esta ocasión de solares dentro de ciudad destinados a la construcción y que serían otorgados por el cabildo, provocando un nuevo fenómeno de acaparamiento por parte de algunos de sus miembros –Cuadro 3–. En tal sentido el Oidor Melchor Pérez de Arteaga recibía ciertos informes en 1563, a su llegada a Cartagena, sobre que «regidores y justicia de ella han repartido y reparten entre

---

34. *Ordenanzas de Sevilla*, cit., fols. 75 y ss. Morales Padrón, cit., págs. 140-144.

35. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 407-417. *Ordenanzas de Sevilla*, cit., fols. 164 y ss. Morales Padrón, cit., págs. 89-91.

ellos los dichos solares, ocupando las calles, ejidos y baldíos de ella, causando grande incomodidad e menoscabo de sus edificios y plazas, y lo que es peor, estrechando las calles sin dejar plaza a la dicha ciudad»<sup>36</sup>. Pero el principal problema en todo este entramado urbano sería el de la higiene. Numerosos bandos municipales prohibiendo tirar a las vías públicas animales muertos, estiércol, aguas o escombros se sucederían casi con el mismo ritmo que las peticiones del vecindario pidiendo una mejora en el arreglo de los baches y en el adecentamiento de la ciudad, sobre todo en época de fiestas. Los charcos en invierno y el polvo y hedor en verano serán molestos y los alrededores del Guadalquivir y de la bahía cartaganera albergarán auténticas montañas de basuras<sup>37</sup>.

Todo ello unido a la densidad demográfica y a las variaciones climáticas harían de ambas ciudades –como ya hemos apuntado–, lugares idóneos para enfermedades de todo tipo, a las que se intentará poner remedio a través de los cuidados prodigados en la época. Con lo que una nueva función de los cabildos vendrá a hacerse patente, la creación o el patronato de ciertos hospitales. Todo ello inmerso en un sentimiento impregnado –al menos aparentemente– de una caridad cristiana tan característica de la época que se estaba viviendo. En Cartagena se tienen noticias de que hacia 1545 existía un hospital de carácter general, que podía albergar a unos cincuenta enfermos y que llevaba por nombre San Sebastián, en honor al patrón de la misma. Pero apenas se conoce nada más de su funcionamiento hasta 1579, fecha en la que el gobernador Fernández del Busto habría terminado un nuevo edificio con iglesia y enfermería que parece estaba situado en aquel solar en el que posteriormente se alzaría el Seminario de San Carlos, existiendo constancia documental que para esta época el patrono era el cabildo, cuya labor se vería obstaculizada por la falta de limosnas y donaciones<sup>38</sup>.

Sin embargo curiosamente en este hospital la capilla llevaba la advocación de San Cosme y San Damián, que a su vez serían los santos que habían dado nombre a un establecimiento de características

---

36. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 8 y ss. Morales Padrón, cit., págs. 34-38. Ulloa, Rodolfo: *Visita de los solares de la ciudad de Cartagena*. «Tabuulario», número 1 (Cartagena, 1990), págs. 5-10.

37. *Ibidem*.

38. Marco Dorta, cit., págs. 25, 41, 77. Borrego Pla, *Cartagena de Indias en el siglo XVI*, cit., págs. 16-17 y 318-319.

parecidas, creado en Sevilla por «médicos, cirujanos, algebristas y flebotones» en fecha desconocida, pero que desde 1387 estaba también bajo el patronato municipal, sufriendo asimismo graves quebrantos económicos por falta de medios procedentes de la caridad pública. A él acudían durante la primavera y otoño los enfermos de bubas – «mal francés»– para recibir ciertos agujajes que aliviaban su enfermedad. En un principio estaba situado muy próximo a la calle Gallegos, cercana a la Plaza del Salvador, gracias a un convenio firmado con el Hospital de la Misericordia. Pero posteriormente, en 1559, se trasladaría a la calle Santiago en la casa que había sido la primitiva sede del Hospital de las Cinco Llagas fundado por Catalina de Ribera<sup>39</sup>. No obstante no terminaría aquí la obra asistencial del cabildo sevillano, ya que según Morgado, en 1450 el mencionado concejo habría fundado otro, en esta ocasión financiándolo de sus propios, que en un principio estaría ubicado en una casa alquilada de la Cañaverería, para pasar en 1546 a un nuevo emplazamiento en esta ocasión de su propiedad, gracias a la adquisición de unas casas pertenecientes al Conde de Bailén y que estaban colindantes al Hospital de los Inocentes. Este hospital municipal sería conocido como el de Los Niños de la Doctrina y estaba destinado a recoger y cuidar niños huérfanos a los que –siempre según Morgado– «se les da cama y comer, vestir y calzar y todo lo demás necesario, así enseñarles a leer, escribir y contar y la doctrina cristiana y médico y botica y barbero, y si alguno se muere lo entierra la casa a su costa en Santa Marina, donde tiene la casa tres sepulturas para el dicho efecto... De los niños que allí se crían han salido y salen muchos que entran en religiones y otros se hacen clérigos y los que quieren ser legos van instruidos en virtud y buenas costumbres y se ponen a oficios». No obstante con el paso de los años la citada institución debió actuar también como una especie de correccional, ya que el propio Morgado afirma: «muchos padres llevan allí a sus hijos para que el miedo y castigo los corrija y quite las malas inclinaciones de que dan indicios»<sup>40</sup>.

---

39. Collantes de Terán, Francisco: *Memoria Histórica de los Establecimientos de Caridad en Sevilla*. Reeditada en Sevilla, Colegio de Arquitectos, 1980, págs. 115-117.

40. *Ibidem*, págs. 191-196. Carmona García, Juan: *El sistema de Hospitalidad Pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial, 1979, págs. 51-52.

Hasta aquí un esquema muy breve de la conformación e ingente labor de estos dos cabildos, tan lejanos y a la vez tan próximos. Con sus virtudes y defectos, pero que gracias a ellos se articularía la vida de dos de las más prósperas, conflictivas y variopintas ciudades del mundo hispánico. A través de la institución municipal, Andalucía y más concretamente Sevilla, pervivirá como en tantas otras ocasiones, allende el océano, entrando a formar parte de este proceso de relaciones, intercambios y adecuaciones que germinará a partir del encuentro entre ambos continentes.

## Cuadro núm. 1

ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DEL CABILDO  
CARTAGENERO EN EL SIGLO XVI

1533

Pedro Ordóñez de Peñalosa. Luis Soria. Juan Peñalosa. Alonso Robles. Juan Ortiz.

1534

Alonso López de Ayala. Pedro Rosales. Francisco Sánchez.

1535

Juan del Junco.

1536

Nicolás Ponce. Alvaro Torres.

1537

Pedro Peñalosa. Alonso Montealbán. Manuel Castaño.

1538

Alonso de Saavedra. Alonso Velasco. Pedro Coronado.

1539

Cristóbal Latobilla. Juan Escalante (escribano). Francisco Durán. Francisco Gómez. Juan Velázquez. Hernando Gómez.

1540

Cristóbal Latobilla. Juan Velázquez.

1541

Cristóbal Latobilla.

1544

Alonso Pérez de Ayala.

1545

Francisco Durán. Juan Velázquez. Gonzalo Bernal (escribano). Gonzalo Hernández. Diego León del Castillo. Juan Torres.

1548

Jorge de Quintanilla. Alonso Robles.

1550

Alonso López de Ayala. Alonso de Saavedra. Juan Escalante (escribano). Juan Velázquez. Diego León del Castillo.

1556

Juan Velázquez. Juan Torres. Francisco Hernández. Alonso Montalbán (escribano).

1564

Juan de Orive.

1568

Juan Velázquez. Juan Torres. Manuel Sala. Pedro Coronado. Francisco Carvajal. Alonso Montalvo. Manuel Castillo. Francisco Alba.

1573

Juan Mexía. Pedro Mexía. Antonio Bermúdez. Sebastián Pérez. Juan Rodríguez. Francisco León. Diego Peñalosa. Francisco Carvajal. Francisco Baño de Lugo. Juan Villoria. Diego Polo (escribano).

1576

Antonio Bermúdez.

1577

Pedro Coronado. Antonio Bermúdez. Sebastián Pérez. Diego Hernández Villoria. Alonso López. Alvaro de Mendoza.

1578

Pedro Coronado. Antonio Bermúdez. Sebastián Pérez. Alvaro de Mendoza. Pedro Ruiz. Baltasar Carrillo. Francisco Gómez Montalvo. Bartolomé Campuzano.

1579

Juan Mexía. Sebastián Pérez. Alonso Mendoza. Diego Polo. Juan de Villoria.

1580

Diego Sáenz.

1582

Diego Sáenz.

1583

Juan Sáenz. Juan Mexía. Juan Lucena. Luis Guzmán. Diego Coronado. Francisco Montalvo. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Alonso López Treviño. Diego Sáenz. Francisco Aguilar. Juan Díaz. Francisco Luzón.

1585

Juan Mexía. Juan Villoria. Alonso Mendoza. Luis Guzmán. Diego Coronado. Alonso Padilla. Antonio Gómez.

1586

Juan Villoria. Luis Guzmán. Francisco Montalvo. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Juan Torres. Gonzalo Mendoza. Francisco Avila (escribano).

1588

Pedro Coronado. Juan Mexía. Juan Villoria. Luis Guzmán. Diego Coronado. Alonso López Treviño. José Barros. Francisco Hoyos.

1589

Domingo Feliz. Juan Mexía. Gonzalo Medoza. Francisco Hoyos.

1590

Juan Mexía. Juan Villoria. Luis Guzmán. Diego Coronado. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Manuel de Medina. Alvaro de Nava. Alvaro Campos (escribano).

1591

Alonso de Tapia.

1592

Juan Mexía. Juan Villoria. Diego Coronado. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Gonzalo Mendoza. José Barros. Francisco Hoyos. Alonso López de León. Diego Cano.

1594

Juan Mexía. Juan Villoria. Diego Coronado. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Francisco Hoyos. Alonso López de León. Diego Cano. Pedro Cárdenas. Pedro Palomino. Juan Iturrieta.

1595

Juan Mexía. Diego Coronado. Domingo Feliz. Alonso de Tapia. Alonso López Treviño. Francisco Hoyos. Diego Cano. Juan Iturrieta. Blas Ferreira. Pedro de San Cebrián.

1596

Alvaro de Mendoza. Diego Cano. Juan Iturrieta. Pedro de San Cebrián.

1598

Juan Villoria. Alvaro de Mendoza. Diego Cano. Juan Iturrieta. A?. Doñana. Gonzalo Guerrero. Luis Polo. Luis Esplugas. Esteban Fernández. Pedro de San Cebrián.

1599

Diego Cano. Juan Iturrieta. Pedro de San Cebrián. Luis Polo. Luis Esplugas. Francisco Ruiz Palacio. Hernando Pérez Tarragona.

Fuentes: Borrego Pla, Carmen: *Cartagena de Indias en el Siglo XVI*. Sevilla, E.E.H.A., 1983, págs. 298-303.

### Cuadro núm. 2

#### NIVEL ECONÓMICO DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CABILDO CARTAGANERO EN EL SIGLO XVI

Pedro Coronado: Natural de Sevilla y poseedor en 1560 de 6 caballerías que aumentaron la estancia que tenía en Timiraguaco, perteneciente al partido de la ciudad de Cartagena. En 1574 rentaban sus indios 2.000 pesos. Fue miembro del cabildo en 1577 y 1588. Familiarmente estuvo relacionado con el también miembro de la institución municipal Diego Coronado, que lo fue en 1583, 1590 y 1595. Otra familiar suya, Francisca de Coronado, presentaba en 1653 el título de encomendera de Timiraguaco y Granada.

Bartolomé de Arjona: Casado, hijo de Francisco de Arjona, en 1598 poseían ambos 2 caballerías en el partido de la ciudad de Cartagena. en 1574 presentaban una fortuna de 20.000 pesos.



- Francisco de Maldonado: Poseedor en 1599 de 16 caballerías en el partido de la ciudad de Cartagena. Familiar de los cabildantes Francisco y Juan Maldonado que desempeñaron su oficio en 1620-1621, 1622 y 1630.
- Alonso de Mendoza: Capitán, natural de Don Benito, casado, poseedor en 1615 de 10 caballerías en el partido de la ciudad de Cartagena. En 1574 rentaban sus indios 2.500 ducados y el resto de su fortuna ascendía a 20.000 pesos. Fue miembro del cabildo en 1579 y 1585. Hermano del también capitán Francisco de Carvajal que asimismo en 1574 poseía encomiendas por valor de 800 pesos, ascendiendo su fortuna a 15.000 pesos. Fue hijo de Alvaro de Mendoza, miembro de la hueste del Adelantado Pedro de Heredia, encomendero y casado con una sobrina del citado Adelantado.
- Juan de Villoria: Poseedor en 1601 de 8 caballerías en el partido de la ciudad de Cartagena. En 1574 rentaban sus indios 800 pesos, ascendiendo su fortuna a 4.000 pesos. Fue cabildante los años 1579, 1585-1591, 1594, 1598, 1601-1602, 1605-1607, 1609.
- Francisco Núñez: Escribano público y de la gobernación, en 1620 era poseedor de 8 caballerías en el partido de la ciudad de Cartagena. En 1574 su fortuna ascendía a 8.000 pesos.
- Diego Polo: Natural de Puente del Arzobispo, en 1573 era poseedor de 3 solares en la ciudad de Cartagena, y en 1596 aparecía como poseedor en el partido de la mencionada ciudad de 2 caballerías. Había sido encomendero y en 1579 fue cabildante, ascendiendo su fortuna a 20.000 pesos. Era hermano de Martín Polo, capitán de artillería, casado y alcalde del fuerte, cuya fortuna ascendía en este caso a 5.000 pesos. Probablemente un familiar de ambos sería el presbítero Martín Polo, que en 1631 recibió 2 caballerías de tierra en un lugar —por ahora desconocido— de la gobernación cartaganera.

Fuentes: Borrego Pla, Carmen: *Los Repartos de Tierras en Cartagena de Indias Bajo los Austrias*. Actas de las VIII Jornadas de Andalucía y América. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía-Diputación de Huelva-Caja de Huelva y Sevilla-Universidad de Santa María de la Rábida, 1981, págs. 116-119.

## Cuadro núm. 3

ALGUNOS MIEMBROS DEL CABILDO CARTAGENERO BENEFICIARIOS INICIALES  
DEL REPARTO DE SOLARES. 1550-1556

NOMBRE	NUM. DE SOLARES
Francisco de Alvarez .....	2
Nicolás Beltrán .....	3
do Francisco Carvajal .....	2
Hernán Gómez (regidor de Mompox) .	3
Alvaro Mendoza .....	2
Alonso de Montealban .....	2
Alonso Montalvo .....	2
Baltasar de Párraga .....	2
Diego Polo .....	3
Jorge Quintanilla .....	1
Alonso de Saavedra .....	2
Pedro de Soran .....	2
Juan Velázquez .....	1

Fuentes: Ulloa, Rodolfo: *Visita de los solares de la Ciudad de Cartagena* «Tabulario», número 1 (Cartagena, 1990), págs. 5-10.